



*Poder Judicial*

## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### **Art. 1 - Nómima de elementos a proveer:**

**Renglón UNICO: 300 (trescientos) Dispositivo criptográfico (token usb) para firma digital, de acuerdo a las siguientes especificaciones:**

- Carcasa de protección compuesta de un material robusto, resistente al agua y firmemente sellado a fin de no permitir el ingreso de líquidos.
- Características de 'tamper-evident'.
- Interfase USB estándar tipo A, versión 2.0 o superior.
- Debe tener un LED indicador de actividad.
- Debe permitir implementar 'Doble Factor' de autenticación, es decir que es necesario a tal fin poseer el dispositivo criptográfico y una contraseña.
- Autenticación interna (on-board).
- Homologado por NIST [National Institute of Standards and Technology](#) de acuerdo a lo establecido en la [Política Única de Certificación](#) de la AUTORIDAD CERTIFICANTE de la OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (AC ONTI) vigente.
- Los dispositivos deben encontrarse en estado "activo" por el NIST al momento de la entrega.
- Los dispositivos no deben tener fecha de "Sunset Date" del NIST anterior a Enero 2025 al momento de la apertura de las ofertas. *Se tomará especial consideración y se evaluará por calidad aquellas ofertas que propongan fecha de Sunset Date posteriores a la mencionada.*
- El oferente deberá informar el número de identificación (ID) del token en el sitio de NIST. Por ejemplo, ID #1750. (<https://csrc.nist.gov/projects/cryptographic-module-validation-program/Certificate/1750>).
- El oferente deberá informar la fecha de "Sunset Date" informada por el sitio de NIST al momento de la presentación de la oferta para cada token ofertado.
- Certificación FIPS 140-2 Nivel 3 o superior.
- El oferente deberá informar la fecha de "Sunset Date" informada por el sitio de NIST al momento de la presentación de la oferta para cada token

ofertado.

- Licenciamiento de software perpetuo.
- Actualizaciones de software sin cargo.
- Compatibilidad Windows Logon, MS-Outlook, Internet Explorer, Mozilla Firefox y Google Chrome, para aplicaciones CAPI y PKCS11
- Compatibilidad con Windows 7; 8.1 y 10, Windows 2008, 2012 y 2016, Linux (Debian, RedHat, Fedora, Ubuntu, Suse, etc.) y Mac OS.
- Estándares y API soportados: PKCS#11 v2.20 y CAPI (MS Crypto API).
- Algoritmos de seguridad "on board" soportados RSA 1024/2048 bit, DES, 3DES (Triple DES) AES128/192/256, SHA-1, SHA-256, SHA-384, SHA-512 y MD5.
- Almacenamiento y exportación de certificados digitales x509 v3.
- Soporte de funciones criptográficas para SSL v3, IPSec/KEC, PC/SC, CCID.
- Retención de datos de al menos 10 años
- Su fabricación no podrá estar discontinuada a la fecha de entrega de los mismos.

### **Art. 2 - Soporte lógico (software) para los sistemas ofrecidos:**

Todo otro software que el proponente considere conveniente o que sea necesario para la puesta en marcha del software solicitado, debe ser cotizado por la misma, y será opción del Poder Judicial, incluirlo o no en el contrato a celebrarse.

El oferente debe detallar y poner a disposición toda la documentación de los productos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, guía sobre descarga de instaladores y procedimiento de activación de las licencias, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y el máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

### **Art. 3 – Plazo y lugar de entrega y forma de pago:**

- El plazo de entrega del renglón será de 20 (veinte) días corridos desde la recepción de la correspondiente orden de provisión, en la Secretaría de Informatica, Circunscripción 2, Rosario.

- Personal del Poder Judicial, procederá a realizar el control respectivo.



*Poder Judicial*

**Forma de Pago:**

- Se abonará el 100% del monto total adjudicado en oportunidad de otorgarse la conformidad definitiva.

**Art. 4 - De las ofertas:**

Los oferentes deberán tener en cuenta, que a los efectos de la consideración de las ofertas que presenten, tendrán que dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos exigidos en el pliego, siendo, a consideración exclusiva del Poder Judicial, la causal de rechazo y desestimación de la oferta que no cumpla o que condicione alguno de los requerimientos explicitados en el presente.

En las ofertas se deberán presentar por separado, como mínimo, los precios unitarios y el precio total del renglón único, expresado en pesos.